

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00290

En atención al informe secretarial rendido¹, se reconoce personería para actuar al abogado Fernando Alarcón Alarcón como apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA S.A., para los efectos del poder conferido² y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Igualmente, se reconoce a la abogada Alba Clemencia García Pinto como vocera judicial de la demandada BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., conforme a la escritura pública No.3735 de 2022 registrada en su certificado de existencia y representación legal³. Así las cosas, ténganse en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes las defensas exceptivas planteadas por las accionadas⁴.

De otra parte, por ser notoriamente improcedente se rechaza de plano la solicitud de nulidad o recurso de reposición planteado por la citada profesional del derecho⁵ contra la providencia emitida el 8 de febrero de los corrientes, toda vez que (i) no se precisa de forma concreta la causal de nulidad y, en todo caso, (ii) la impugnación se torna extemporánea al tenor del artículo 302 *eiusdem*.

En ese sentido, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado, se surtieron cada uno de los traslados establecidos en la ley procesal⁶, y con fundamento en los artículos 368 y 372 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 21 de agosto de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para conciliar y absolver interrogatorio.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 *ídem*.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervenientes

¹ Archivo 016.

² Archivos 014 y 015.

³ Páginas 22 y 23 del archivo 011.

⁴ Archivos 010 y 011.

⁵ Archivo 017.

⁶ Archivo 013.

en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 058
fijado el 9 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ff7c7661b9ee9a0dc398ac350d337828b3df129d07200277679a5c70b0ef0e0**

Documento generado en 08/05/2024 03:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>